

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2024-00101-00, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuatro (04) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora LIGIA MARÍA GASCA TRUJILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 36.270.099 y la T.P. No. 64.620 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de los demandantes SAUL SANDOVAL y MARÍA YANETH SÁNCHEZ DE SANDOVAL, conforme poder visto a folios 1 a 5 del archivo 02 del expediente.
- 2. INADMÍTASE la demanda ORDINARIA instaurada por SAUL SANDOVAL y MARIA YANETH SANCHEZ DE SANDOVAL a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Allegue certificado de existencia y representación de la demandada.
- 3. Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**
- 4. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ https://siugi.ramajudicial.gov.co/, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez

Firmado Por:
Andres Macias Franco
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f773ef327221ad294db75ee35009a11579fff3bde8d2a6241fe3837c80418c76

Documento generado en 09/05/2024 03:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica